

RIO GALLEGOS; 11 SET. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.789/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Silvia Fernanda VILLAGRA mediante la cual solicita cursar en carácter de excepción la asignatura Química II del Segundo Año de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, comprometiéndose a rendir la asignatura Química I, en las mesas de Todo Tiempo del mes de Septiembre de 2006;

QUE a fs. 5 y 6 obra historia académica y ficha de materias regulares de la alumna VILLAGRA;

QUE por Nota N° 318/06 el Sr. Secretario Académico ha tomado la intervención de su competencia;

QUE no existen certificaciones que justifiquen la excepción solicitada por la alumna VILLAGRA,

QUE obra Despacho de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción a la alumna Silvia Fernanda VILLAGRA para cursar la asignatura Química II del Segundo Año de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

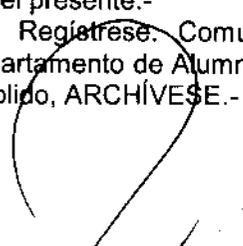
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

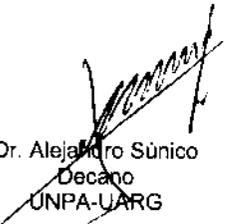
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción a la alumna Silvia Fernanda VILLAGRA (D.N.I. N° 29.439.920) para cursar en carácter de excepción la asignatura Química II del Segundo Año de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudiantes, notificación a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

395